Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 18 **SERIE: 2016-2017**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN ORDINARIA**

****

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 42, SERIE 1999-2000, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2013-2014, LA CUAL ADOPTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, A LOS FINES DE INCLUIR NUEVOS PUESTOS A DICHO PLAN; Y PARA OTROS FINES:

****

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución es un documento dinámico que se desarrolla a los fines de responder a las necesidades administrativas de los Gobiernos Municipales, por lo cual debe ser revisado periódicamente para así atemperarlo a la realidad y a las necesidades del Municipio.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, establece en su Artículo 3.009, incisos (a) y (b) que entre las funciones del Alcalde está el organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como coordinar los servicios municipales para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones al conjunto de servicios públicos, mínimos de la competencia y responsabilidad municipal.

POR CUANTO: Ante los retos organizacionales, el Municipio debe estar a la vanguardia en mantener los recursos humanos integrados con la visión administrativa necesaria y adecuada para poder llevar a los ciudadanos el servicio de calidad que el pueblo necesita, siempre observando las leyes, normas y reglamentos aplicables. Por otro lado, es pertinente contar con un Sub Director de Recreación y Deportes, ya que los trabajos requeridos al Director, conforme la responsabilidad delegada, exige y requiere su presencia en horario regular, fuera de horario regular y fines de semana, lo que promueve y justifica la acción descrita en esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos cuenta con los fondos necesarios para cubrir el costo que implica los cambios a establecer en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera con la creación de este puesto.

POR CUANTO: Tomando como base lo anteriormente descrito, se hace necesario enmendar la Ordenanza Número, Serie 1999-2000, según enmendada por la Ordenanza Número 15, Serie 2013-2014, a los fines de aprobar nuevos puestos, sus escalas de retribución, los conocimientos, habilidades, destrezas mínimas, preparación académica y la experiencia mínima de cada puesto.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 16 DE MARZO DE 2017, LO SIGUIENTE:**

Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 18 **SERIE: 2016-2017**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SESIÓN ORDINARIA**
PÁGINA 2

****

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Juncos a realizar los cambios necesarios en el Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de Carrera de manera que se pueda crear el siguiente puesto:

- **Sub-Director(a) de Recreación y Deportes**

SECCIÓN 2DA: Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos a realizar los cambios indicados en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: La Directora de Recursos Humanos debe velar porque se cumplan con todos los requerimientos de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico para la creación de nuevos puestos y enmiendas al Plan de Clasificación y Retribución de Servicios de Carrera del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con ésta medida, queda derogada por la misma.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la OCAM, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2016-2017,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ	**HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA**
HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ	**HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS**
HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO	**HON. JUANITA TORRES PEÑA**
HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ	**HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ**
HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	**HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS**
HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES	**HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES**
HON. EMMANUEL MOJICA	**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN**

AUSENTES -0- **AUSENTES EXCUSADOS -0-** **ABSTENCIÓN -0-**

A FAVOR -14- **EN CONTRA -0-**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SUB-DIRECTOR(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo administrativo que consiste en planificar y dirigir las actividades relacionadas al Programa de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Juncos.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado (a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad relacionado con la asistencia directa de la planificación, coordinación y supervisión de las diferentes actividades recreativas y deportivas auspiciadas por el Municipio Autónomo de Juncos.

El (la) empleado (a) ejerce iniciativa y criterio propio para tomar decisiones relacionadas con la labor que realiza. Trabaja bajo la dirección del (de la) Director (a) de Recreación y Deportes, quien le imparte instrucciones generales sobre las encomiendas a realizarse y especificas en situaciones especiales. Su trabajo es evaluado mediante reuniones e informes.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Labora junto al (a la) Director (a) de Recreación y Deportes en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las diferentes actividades recreativas, deportivas y de otras relacionadas en el Municipio Autónomo de Juncos.

Asigna, supervisa y evalúa el trabajo que realiza el personal asignado a las diferentes instalaciones recreativas y deportivas bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes Municipal.

Sustituye al (a la) Director (a) de Recreación y Deportes en su ausencia o cuando le sea delegado.

Orienta a los Líderes Recreativos y otro personal subalterno en el desarrollo de las labores y actividades que se desarrollan en el Departamento de Recreación y Deportes.

Sirve de enlace entre la comunidad y el Gobierno Municipal en todo lo relacionado a la recreación y el deporte.

Orienta a la comunidad sobre las diferentes actividades recreativas y deportivas a celebrarse en el Municipio.

Trabaja en el desarrollo de líderes voluntarios de la comunidad como colaboradores del Programa de Recreación y Deportes.

Colabora en la preparación del presupuesto del Departamento.

Organiza, coordina y dirige torneos, maratones y clínicas de diferentes deportes.

Asiste al (a la) Director (a) en la inspección y mantenimiento de las facilidades recreativas del Municipio.

Prepara informes relacionados a la labor que realiza.

Busca soluciones adecuadas cuando surgen los problemas relacionados al área de recreación y deportes.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las técnicas, prácticas y propósitos de las actividades recreativas deportivas que se realizan en los municipios.

Conocimiento del trabajo con grupos de personas y de la dinámica que se desarrollan en estos.

Conocimiento de las técnicas, reglas y normas que rigen la práctica de diferentes deportes.

Conocimiento de las prácticas de supervisión modernas.

Habilidad para planificar, coordinar y supervisar actividades recreativas y deportivas.

Habilidad para preparar informes claros y precisos.

Habilidad para impartir instrucciones de forma precisa.

Habilidad para establecer relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas en el uso y manejo de equipo recreativo y deportivo.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato en Educación Física o Recreación otorgado por una universidad acreditada.

REQUISITO ALTERNO

Graduación de Escuela Superior acreditada o su equivalente. Cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados a deportes y/o organización de grupos deportivos o culturales.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

ESCALA DE SUELDOS	TIPO MÍNIMO	TIPO MÁXIMO
10	**$1,212.00**	**$2,208.00**

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la presente clase, la cual formará parte del Plan de Clasificación para los puestos de Carrera del Gobierno Municipal de Juncos efectiva desde el 20 de marzo de 2017.

Alfredo Alejandro Carrión
Alcalde